

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL</b> <b>E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: DE-GG-FO-04</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA: 08/01/2021</b>
		<b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 1 de 2</b>

**RESOLUCIÓN No. 019 - 2021**  
**(25 de enero de 2021)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE SISTEMAS PARA EL AÑO 2021 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E”**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial el Acuerdo 008 de septiembre 17 de 2.009.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
2. Que en el año 2015 se expidió el Decreto 1078 es por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que el año 2014 se expidió el Decreto 2573 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.
4. Que el Decreto 415 de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Reglamentario del Sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
5. Ley 1341 de 2009 es por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
6. Que en el año 1998 se expidió la Ley 489 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. en mérito de la creación del valor público e integrar los procesos institucionales con el fin de incrementar la productividad fundamentado en las buenas prácticas,

**RESUELVE:**

1. **ARTICULO PRIMERO:** Adoptar los planes institucionales de la Oficina de Sistemas de información del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia 2021:
  - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
  - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
  - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Designar el responsable del proceso de sistemas como encargado de elaborar y actualizar a 31 de enero de cada año los planes mencionados el artículo anterior, apoyado por todos procesos de la institución.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL</b> <b>E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: DE-GG-FO-04</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA: 08/01/2021</b>
		<b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 2 de 2</b>

3. **ARTICULO TERCERO:** El asesor de control interno y el asesor de planeación realizarán el seguimiento al cumplimiento de las estrategias definidas en el mencionado documento, de manera bimensual. Una vez elaborado el seguimiento será remitido al responsable de los procesos de gestión de la información para su respectiva mejora
  
4. **ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información en la página web institucional.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Zarzal, Valle del Cauca a los (25) veinticinco días del mes de enero del 2021.

  
**Julián Andrés Correa Trujillo**  
**Gerente**

Elaboro: Sandra Milena Rincón Isaza – Ingeniera de Sistemas  
 Reviso: Yesid Alberto Cuero Caicedo – Asesor de Planeación  
 Aprobó: Julián Andrés Correa Trujillo – Gerente E.S.E

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL</b> <b>E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: DE-GG-FO-04</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA: 08/01/2021</b>
		<b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 2 de 2</b>

3. **ARTICULO TERCERO:** El asesor de control interno y el asesor de planeación realizarán el seguimiento al cumplimiento de las estrategias definidas en el mencionado documento, de manera bimensual. Una vez elaborado el seguimiento será remitido al responsable de los procesos de gestión de la información para su respectiva mejora
  
4. **ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información en la página web institucional.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Zarzal, Valle del Cauca a los (25) veinticinco días del mes de enero del 2021.

  
**Julián Andrés Correa Trujillo**  
**Gerente**

Elaboro: Sandra Milena Rincón Isaza – Ingeniera de Sistemas  
Reviso: Yesid Alberto Cuero Caicedo – Asesor de Planeación  
Aprobó: Julián Andrés Correa Trujillo – Gerente E.S.E